DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19787
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER23390
EVENTO SIRE No. 5424602

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodríguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 19 de 2023	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 84A # 69A - 35 P2: CL 69A BIS # 84A – 23	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 4°41´31´´N Y:74°06´26´´W		
BARRIO:	Santa Helenita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0262MLCN AAA0062UCEA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50475		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Helenita de la localidad de Engativá. De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa; para cualquier intervención en la zona, es necesario consultar la normativa urbanística vigente. Así mismo, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de

Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes para el predio inspeccionado, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos en relación al predio en comento.

7. LOCALIZACIÓN

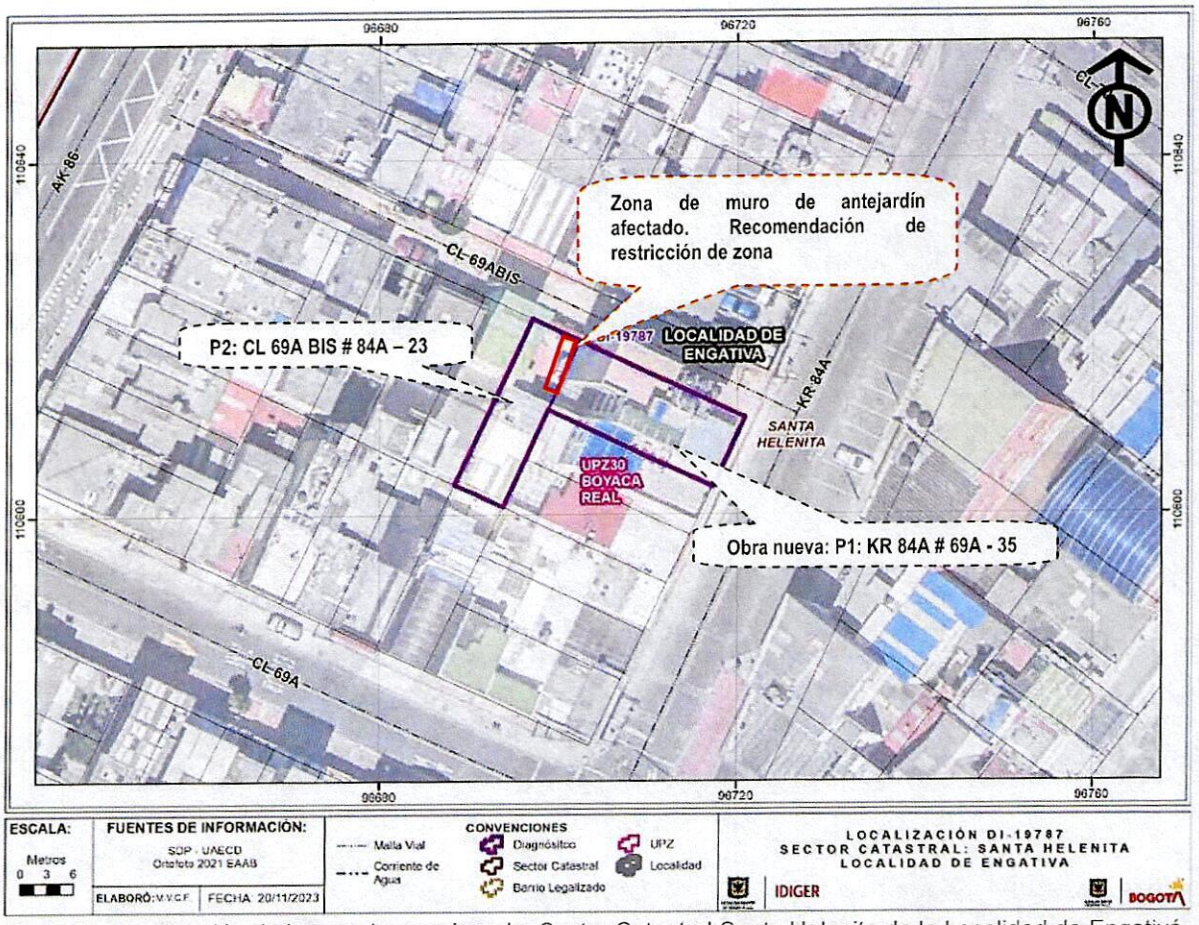

Figura 2. Localización de la zona inspeccionada, Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el 19 de octubre de 2023 realizó visita técnica de inspección al predio CL 69A BIS # 84A – 23 (**P2**), en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá, encontrando que es una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente plana y donde se emplazan edificaciones de 1 a 6 niveles construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y muros de carga en mampostería confinada, con vías de acceso vehicular pavimentadas en mal estado y con presencia de servicios públicos.

En el predio P1: KR 84A # 69A – 35, se llevó a cabo la construcción de una edificación de cinco (05) niveles. La edificación fue terminada hace aproximadamente 5 años (de acuerdo con lo

informado por los propietarios de P2 y quienes atienden la visita) y se encuentra construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, localizada al costado oriental de P2 (ver fotografías 1 y 2). Desde el exterior de la edificación se identifica que, las placas de entrepiso de la edificación no coinciden con las placas del predio P2, y no existen dilataciones entre las estructuras P1 y P2.



Foto 1. Vista de fachada predio P1: KR 84A # 69A – 35

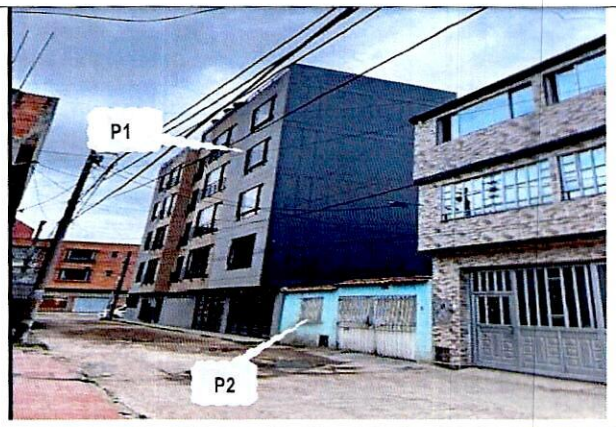

Foto 2. Ubicación predios P1 y P2

En el predio P2: CL 69A BIS # 84A – 23 (Objeto del presente informe) se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial construido al parecer bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y/o confinado, cuenta con una zona de antejardín de aproximadamente 15 metros de longitud y 6 metros de ancho cuyos muros perimetrales y muro de fachada principal corresponden a mampostería parcialmente confinada con altura de aproximadamente 2.30 metros.

Desde el exterior de la edificación se observan grietas de tendencia horizontal de hasta aproximadamente 1 cm de abertura en el muro de fachada del predio especialmente en el costado oriental.



Foto 3. Vista de fachada P2. muro antejardín con grietas al costado oriental



Foto 4. Zona de antejardín P2

Al ingresar al predio se identifican daños en el muro perimetral oriental de la zona de antejardín, con una grieta horizontal de aproximadamente 2 cm de abertura y longitud aproximada de 10 metros (ver fotos 5 y 6). En el primer nivel de la vivienda se observan fisuras en marcos de puertas, no mayores a 0.5 mm de abertura. En el segundo nivel, se observan fisuras de las mismas medidas en el material de acabado de la estructura que soporta la cubierta en una de las habitaciones del costado oriental del predio, que de acuerdo a uno de los propietarios, ha presentado desprendimientos de material que han caído sobre él; fisuras menores a 0.5 mm de aberturas en muros internos del zonas del segundo nivel y entre las dilataciones de los mismos, en longitudes no mayores a 1 metro. (Ver fotos 7 a 10).

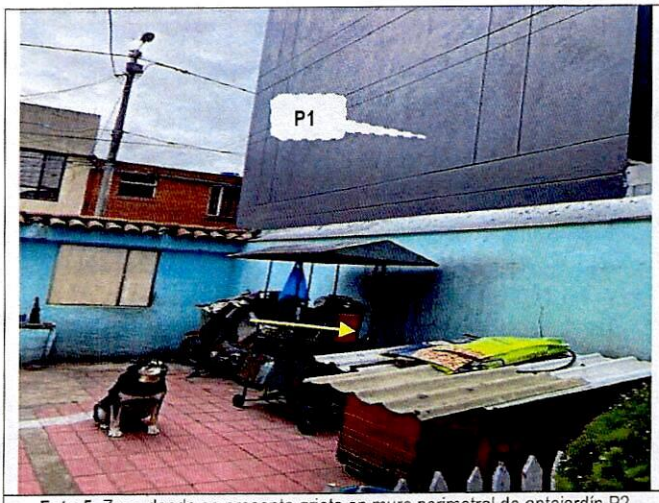

Foto 5. Zona donde se presenta grieta en muro perimetral de antejardín P2



Foto 6. Magnitud de la grieta en muro antejardín P2



Foto 7. Foto representativa de los daños evidenciados en el primer nivel de P2

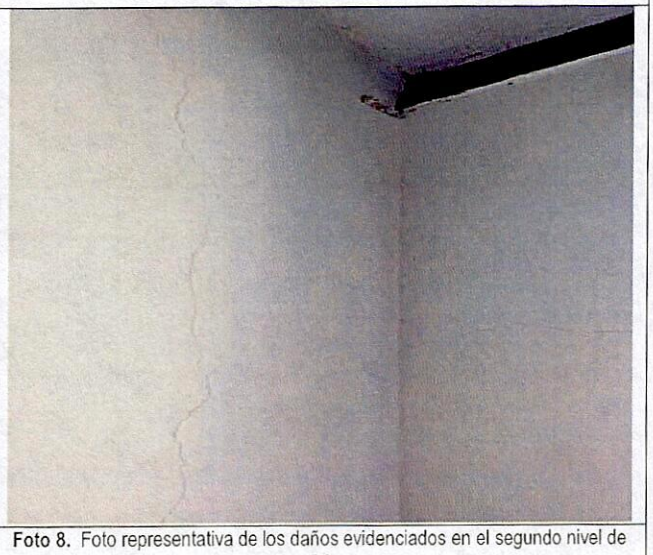

Foto 8. Foto representativa de los daños evidenciados en el segundo nivel de P2



Foto 9. Foto de los daños evidenciados en habitación oriental el segundo nivel de P2

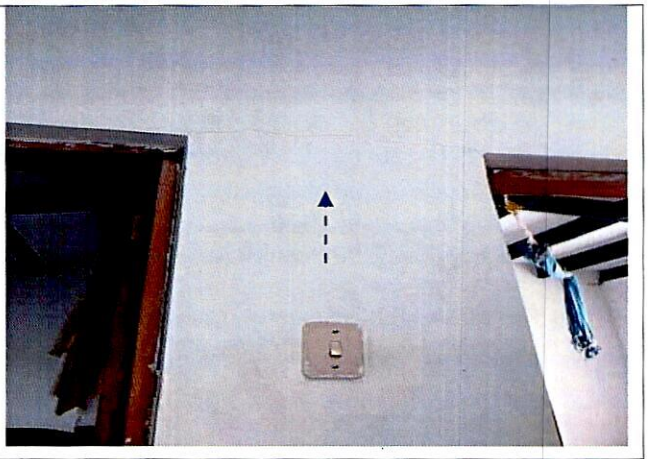

Foto 10. Foto representativa de los daños evidenciados en el segundo nivel de P2

De acuerdo a lo informado por la comunidad, no se presentan daños en otras viviendas aledañas a P1.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras y grietas identificadas en el predio P2, del Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá, estén relacionados con, deficiencias constructivas, asentamientos diferenciales y/o actividades de construcción que se llevaron a cabo en el predio P1.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P2	CL 69A BIS # 84A – 23	Mampostería simple y confinada	Cerramiento	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones encaminadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los daños evidenciados (longitud de 10 metros aproximadamente) del muro perimetral de la zona de antejardín del predio P2, es posible que se presente un posible colapso parcial o total de los mampuestos que lo conforman.

- Aumento progresivo de los daños identificados en la edificación del predio CL 69A BIS # 84A – 23 (P2), especialmente en la habitación del segundo nivel, pudiendo presentar nuevos desprendimientos del material de acabado del cielo raso (de acuerdo a lo informado por el residente).

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio inspeccionado.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: KR 84A # 69A – 35 y P2: CL 69A BIS # 84A – 23 en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad Engativá.

- Debido a los daños evidenciados en los elementos que conforman una de las zonas del muro perimetral de antejardín y por lo informado por el propietario respecto a las afectaciones de la habitación del segundo nivel del costado oriental del predio de la P2: CL 69A BIS # 84A – 23, por principio de precaución y prevención se realiza la recomendación de restricción parcial de uso de las áreas mencionadas mediante el formato 11983.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención a los Eventos SIRE No 5424602

N° FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11983	19/10/2023	CL 69A BIS # 84A – 23	Restricción parcial de uso del área de 3m de ancho por 10 m de longitud en zona de antejardín y de una de las habitaciones del segundo nivel, que se encuentra ubicada en el costado oriental posterior del predio.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global, habitabilidad y/o funcionalidad de la edificación evaluada, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Sin embargo, la estabilidad de los materiales que conforman el cielo raso de la habitación oriental posterior de la vivienda ubicada en el segundo piso si se encuentran comprometidas por el posible desprendimiento de material de acabado.

Así mismo, la estabilidad de una zona de aproximadamente 10 metros de longitud del muro perimetral de la zona de antejardín se encuentra comprometida ante posible colapso del mismo por la grieta evidenciada.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite

impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio P2: CL 69A BIS # 84A – 23 en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso del área de zona de antejardín de 3m de ancho por 10 m de longitud en el costado oriental y de la habitación del segundo nivel, que se encuentra ubicada en el costado oriental posterior del predio, hasta que se adelanten acciones de reparación y/o reforzamiento, con el objetivo de garantizar la funcionalidad y estabilidad en la zona afectada.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en la edificación emplazada en el predio P2: CL 69A BIS # 84A – 23 del Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá; lo anterior con el propósito que el responsable de las actividades constructivas en P1: KR 84A # 69A – 35, den solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes del predio P1 objeto de la presente inspección visual, así como a los daños identificados en la visita técnica si es el caso. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las actividades constructivas realizadas en P1 actuaron como detonante de los daños evidenciados en el predio P2.

- Al responsable y/o responsables del predio P2: CL 69A BIS # 84A – 23 y de las actividades constructivas realizadas en el predio P1: KR 84A # 69A – 35, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación evaluada en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, respecto a las actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio P1 y se verifique si se encuentran acorde a la normatividad urbanística del sector.

- A la Alcaldía local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Angela Rodríguez *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil - Contratista*
15.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*